

**Préstamo a tenedores de Bonos  
de Cancelación de Deuda de la  
provincia de Buenos Aires**

(fecha de emisión 07/09/20)



**Banco  
Provincia**

# Préstamo a tenedores de Bonos de Cancelación de Deuda de la provincia de Buenos Aires (fecha de emisión 07/09/20)

## Destinatarios

- Empresas sujetos de créditos, contratistas y proveedoras de bienes y servicios a organismos de la Provincia de Buenos Aires, tenedores originarios de los Bonos de Cancelación de Deudas de la provincia de Buenos Aires – Venimiento: 7 de septiembre de 2022.
- Empresas sujetos de créditos, proveedoras directas de aquellas que resultaran ser tenedoras originarias de dichos Bonos, que los reciban de éstas últimas en pago de sus acreencias, dentro del límite de su facturación por prestaciones relacionadas con servicios suministrados al estado provincial radicadas en la provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El solicitante de la asistencia deberá presentar una declaración jurada, suscripta por el tenedor originario, donde éste manifiesta que los Bonos le han sido entregados en pago por servicios prestados a la provincia.

**Destino de los fondos:** capital de trabajo.

**Moneda:** pesos

**Monto máximo por beneficiario:** hasta el 100% del valor nominal/residual de los Bonos, conforme el valor que surja de la Cuenta Comitante del cliente a la fecha del otorgamiento del préstamo.

**Plazo y forma de pago:** préstamo amortizable a interés vencido. El préstamo se deberá cancelar en forma coincidente con el flujo de fondos emergente de los bonos cedidos. Cuotas trimestrales.

Período de gracia de 1 año para capital.

**Tasa de Interés:** se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para Depósitos a Plazo Fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los siete (7) y hasta los tres (3) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés. El promedio se tomará con un redondeo de cuatro (4) decimales.

**Garantía:** cesión con carácter prendario a favor del banco de los Bonos.

**Arancel de otorgamiento:** 5% sobre el monto del préstamo, aplicable por única vez al momento de la efectivización.

